



# PODER JUDI En línea

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

[Novedades \(/InterfazBootstrap/Novedades.aspx\)](#) [Notificaciones \(/InterfazBootstrap/notificaciones.aspx\)](#)

[Presentaciones \(/InterfazBootstrap/presentaciones.aspx\)](#) [Inicio Causas \(/InterfazBootstrap/ampresentaciones.aspx\)](#)

[Mis Causas \(/VerCausas.aspx\)](#) [Autorizaciones \(/Autorizaciones.aspx\)](#) [Juicios Universales \(https://rju.scba.gov.ar/\)](#)

[Configuración \(/ConfiguracionPersonal.aspx\)](#) [Versión 7.0 \(Version.pdf\)](#)

Usuario conectado: **FERNANDEZ RAMOS Cynthia Vanesa**. Acceso anterior: **05/03/2021 12:11:36** | Acceso anterior sólo lectura: **03/02/2021 13:11:45** | [Cerrar Sesión \(desconectar.aspx\)](#)

#### CAUSA

Número: AV-6036-2017

Carátula: RAIMUNDI RICARDO ALBERTO C/ BALCARCE ROBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AVELLANEDA

#### LISTA DE REFERENCIAS

Observación

Trámite Despachado	ESCRITO ELECTRONICO (243302078021556581)
Trámite Despachado	ESCRITO ELECTRONICO (241902078021556580)
Trámite Despachado	MANIFESTACION - FORMULA (241802078021454564)
Funcionario Firmante	20/11/2020 12:33:24 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

#### SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Autos: " RAIMUNDI RIACRDO ALBERTO C/ BALCARCE ROBERTO Y OTRO S / EJECUCION HIPOTECARIA".-

Expediente Av. 6036-2017

Avellaneda, de noviembre de 2020.-

AUTOS Y VISTOS:

1) Proveyendo las presentaciones electrónicas pendientes:

2) La revocatoria planteada por la actora debe tener favorable acogida a tenor de los argumentos expuestos por el ejecutante de autos.-

Habiendo el martillero Ricardo Severini cumplido la manda que se le efectuara en la resolución del 20/02/2019 se provee en consecuencia:

Efectuando la compulsa de los mismos surge que la presente ejecución tiene como sustento la Escritura N° 276 por lo que atento al estado de autos corresponde decretar la venta en pública subasta de 1/2 del bien de titularidad de MARIA ELENA EMILIA CIGORRAGA de BALCARCE (fallecida), ubicado en Avenida Presidente Bartolomé Mitre N° 2.737, 2.735 y 2.737 entre las calles Independencia y Salta del Partido de Avellaneda (04), designado en el plano "P.H. 4-135-74", como Unidad Funcional N° 1, integrada por el polígono 00-01, con las siguientes superficies: cubierta 94,44m2, Descubierta 69,70 m2, Total 164,14 m2, cuya denominación catastral es: Circunscripción II, Sección E, Manzana 3, Parcela 4 "c", subparcela 1, partida inmobiliaria 004-028.693-4, inscripto en la matrícula 370/1, la que será llevada adelante por el martillero RICARDO ENRIQUE SEVERINI CMLP F° 23 T° VII, mediante la modalidad de SUBASTA ELECTRONICA, con intervención del Registro de Subastas Electrónicas del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.-

El bien se encuentra en muy mal estado y ocupado por CARLOS ENRIQUE LARREA y familia quien alega ser dueño del mismo sin que se haya presentado en autos.-

Se hace saber que del informe de dominio adunado en autos no existen gravámenes a quienes hacer saber de la presente resolución en los términos de lo dispuesto en los artículos 568 y 569 del CPCC.-

Hágase saber al martillero que deberá fijar fecha y horario de visitas a los fines de ser consignado en el edicto respectivo.-

Del mismo modo deberá indagar si existe administrador del consorcio a los fines de verificar si existen deudas en los términos del artículo 2048 del C.C. y C..-

Corresponde determinar que la base está constituida por las 2/3 partes de la mitad indivisa a subastarse, es decir la suma de \$ 537.084 (la valuación fiscal del total es de \$ 1.612.863), por lo que la reserva de AGARANTIA DE OFERTA se establece en la suma de \$ 26.881,05 y la seña en el 30% del precio de compra.-

Deberá publicitarse la venta en el Portal de Subasta Electrónicas y en edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs.As y en el diario "La Calle " de la ciudad de Avellaneda.-

Se le hace saber a los interesados que deberán inscribirse con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica que deberán acreditar haber efectuado la reserva de garantía establecida (\$26.881,05; aAc. 3604/2012 art. 24 anexo I, arts. 562575 y 7 ccds. del CPCC).-

La comisión del martillero se fija en el 6% del precio de venta con más el 10% de aportes , mas el impuesto de sellos y demás cargas tributarias que correspondieren (art. 54 Inciso 1° ap. "a", ley 10.973).-

El saldo de precio deberá ser abonado medianate deposito dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta, baj apercibimiento de considerarlo postor remiso, lo que le será notificado al domicilio electrónico que hubiere constituido al efecto.-

La compra en comisión procederá únicamente en los términos del artículo 582 del CPCC.-

Autorízase al ejecutante a solicitar la eximisión de pago de la seña y del saldo de precio hasta el monto de última liquidación aprobada en autos con anterioridad a la subasta, con excepción de los privilegios que correspondan (conf. art. 2573 del C.C. y C. y leyes especiales al respecto).-

PABLO ERNESTO BOCACCIA

JUEZ

<< Volver (<https://notificaciones.scba.gov.ar/InterfazBootstrap/vertramites.aspx?idC=1663386&idO=2078>)

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** FERNANDEZ RAMOS Cynthia Vanesa  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AVELLANEDA  
**Carátula:** RAIMUNDI RICARDO ALBERTO C/ BALCARCE ROBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** AV-6036-2017  
**Tipo de notificación:** AGREGUESE  
**Destinatarios:** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA  
**Fecha Notificación:** 30 nov 2020  
**Alta o Disponibilidad:** 30/11/2020 13:36:16  
**Firmado y Notificado por:** GANGI Valeria Florencia. 30/11/2020 13:36:09 --- Certificado Correcto.  
**Firmado por:** BOCACCIA Pablo Ernesto. 26/11/2020 14:27:08 --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Código de barras del trámite

CARATULA:RAIMUNDI RICARDO ALBERTO C/ BALCARCE ROBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
NUMERO:AV-6036-2017  
PB

....Avellaneda, 26 de Noviembre de 2020.-

*Siendo ajustado lo pedido por el martillero interviniente Ricardo Enrique Severini corresponde ampliar la resolución de fecha 20-11-2020 con las siguientes disposiciones a tenor de lo que dispone la RESOLUCIÓN 2129-2015 SCBA para las subastas digitales:*

- 1) Hágase saber que el importe del depósito en garantía será devuelto a quienes no formulen reserva de oferta, sin quita alguna, sin necesidad de solicitud. Los que hayan realizado dicha reserva, serán reintegrados igualmente sin quita y a su solicitud luego de celebrada la audiencia del art. 38 del Anexo I del Acuerdo 36
- 2) Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, este último perderá los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual nueva subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC).
- 3) En caso de existir más de un postor y habiendo sido declarado al vencedor como postor remiso, se considerará vencedor al postor que hubiere realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla.
- 4) Líbrese oficio de apertura de cuenta judicial el que deberá ser consignado en el edicto a los fines de posibilitar realizar los depositos en garantía de los oferentes y luego de quien resulte comprador.-

Al escrito presentado por actora : **exímese a Ricardo Alberto RAIMUNDI** (DNI 18.045.853, CUIT 20 - 18.045.853 de depositar el importe fijado en garantía para participar de la subasta como así también del pago de la seña hasta el monto máximo de \$ 1.338.889,40

Comuníquese mediante oficio cursado por medio electrónico al Registro de Subastas para su toma conocimiento de lo dispuesto en el proceso.

3/12/2020

PABLO ERNESTO BOCACCIA

JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 26LU23



237402078021673228

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** FERNANDEZ RAMOS Cynthia Vanesa  
**Organismo:**  
**Carátula:** RAIMUNDI RICARDO ALBERTO C/ BALCARCE ROBERTO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:**  
**Tipo de notificación:** OFICIO  
**Destinatarios:** subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 25/02/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 25/2/2021 15:07:15  
**Firmado y Notificado por:** BOCACCIA Pablo Ernesto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/02/2021 15:07:14  
ricardo enrique SEVERINI. --- Certificado Correcto.  
**Firmado por:** GANGI Valeria Florencia. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
BOCACCIA Pablo Ernesto. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

**OFICIO**

Avellaneda, febrero de 2021.

Sra. Encargada de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales.

Dra. Cynthia Vanesa Fernández.

Su Despacho.

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **"RAIMUNDI Ricardo Alberto c/ BALCARCE Roberto y otro, s/ ejecución hipotecaria"** – (A-6036/2017), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Avellaneda-Lanús, sito en calle Iriarte N° 158 - Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría única a cargo de la Dra. Laura Silvia Moriconi; a fin de poner en su conocimiento el proceso de subasta judicial por medio electrónico dispuesta en autos, que responde a los siguientes datos:

Martillero interviniente: Ricardo Enrique Severini (colegiado 3669) calle Cdto. Rivadavia 4608, V. Domingo, Avellaneda. Teléfonos 0221-482-7500 y 221-612-2034, email: ricardoseverini@hotmail.com).

Bien: Mitad indivisa del inmueble sito en Sarandí, Avellaneda, parte edificio Avda Pte. B. Mitre Nros. 2737, 2735 y 2737 e/ Independencia y Salta, departamento con acceso por B. Mitre N° 2737 (actualmente tapiado, actualmente ingreso por Mujeres Argentinas s/n al lado de la casa que lleva el N° 2734), s/plano "PH 4-135-74" Unidad Funcional 1, integrada por polígono 00-01, superficies: cubierta 94,44m<sup>2</sup>. Descubierta 69,70m<sup>2</sup>. Total: 164,14m<sup>2</sup>. Catastro: Circ. II, Sec. E, Manz. 3, Parcela 4 "c", Subparcela 1. Partida 004-028.693-4. Matrícula 370/1-Avellaneda (004). Consta de las siguientes dependencias: cocina, 2 dormitorios, baño y local comercial. Estado muy malo. No existen expensas. Ocupado por Carlos Enrique Larrea y familia quien alega ser dueño del mismo sin que se haya presentado en autos.

Base: \$ 537.084. Tramos de aumento del 5%.

Garantía de ofertas: \$ 26.881,05.

Eximición depósito en garantía: Eximido el actor Ricardo Alberto RAIMUNDI (DNI 18.045.853, CUIT 20 - 18.045.853 - 1).

Seña: 30% del precio de compra.

Compra en comisión: En términos art. 582 CPCC.

**Cronograma:** Exhibición: 09-04-2021, de 11:00 a 12:00hs. **Ofertas:** Comienzo 26-04-2021, 10:00hs. Finaliza: 10-05-2021, 10:00hs. **Audiencia art. 38 anexo I Acuerdo 3604:** 28-05-2021, 11hs. en el Juzgado (Iriarte N° 158 Avellaneda).

**Actos en la Audiencia art. 38:** En la misma se suscribirá el acta de venta, debiendo el oferente acreditar el depósito en cuenta de autos de la seña del 30% del precio ofertado deduciendo lo depositado como reserva de garantía y deberá entregar al martillero fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 6% sobre el precio obtenido y el 10% sobre la misma de aporte previsional.

**Saldo de precio:** A los cinco días que se le notifique por cédula a domicilio electrónico la aprobación del remate, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso.

**Postor remiso:** Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, este último perderá los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual nueva subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor y habiendo sido declarado al vencedor como postor remiso, se considerará vencedor al postor que hubiere realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla.

**Devolución de garantías:** La devolución se hará a los no ganadores a partir de finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal. A quienes hubieren hecho reserva de postura luego de la audiencia del Art. 38 a su pedido y también mediante transferencia judicial.

**Cuenta judicial en pesos:** Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 522.323/0, CBU 014-0024-3-27-5026-522-323-0-9.

**Anexo:** Archivo en medio PDF de fotografías del inmueble.

La medida fue decretada mediante resoluciones que dicen: "Avellaneda, 20 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: 1) Proveyendo las presentaciones electrónicas pendientes: 2) La revocatoria planteada por la actora debe tener favorable acogida a tenor de los argumentos expuestos por el ejecutante de autos. Habiendo el martillero Ricardo Severini cumplido la manda que se le efectuara en la resolución del 20/02/2019 se provee en consecuencia: Efectuando la compulsión de los mismos surge que la presente ejecución tiene como sustento la Escritura N° 276 por lo que atento al estado de autos corresponde decretar la venta en pública subasta de 1/2 del bien de titularidad de MARIA ELENA EMILIA CIGORRAGA de BALCARCE (fallecida), ubicado en Avenida Presidente Bartolomé Mitre N° 2.737, 2.735 y 2.737 entre las calles Independencia y Salta del Partido de Avellaneda (04), designado en el plano \P.H. 4-135-74\, como Unidad Funcional N° 1, integrada por el polígono 00-01, con las siguientes superficies: cubierta 94,44m2, Descubierta 69,70 m2, Total 164,14 m2, cuya denominación catastral es: Circunscripción II, Sección E, Manzana 3, Parcela 4 \c\, subparcela 1, partida inmobiliaria 004-028.693-4, inscripto en la matrícula 370/1, la que será llevada adelante por el martillero RICARDO ENRIQUE SEVERINI CMLP F° 23 T° VII, mediante la modalidad de SUBASTA ELECTRONICA, con intervención del Registro de Subastas Electrónicas del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. El bien se encuentra en muy mal estado y ocupado por CARLOS ENRIQUE LARREA y familia quien alega ser dueño del mismo sin que se haya presentado en autos. Se hace saber que del informe de dominio adunado en autos no existen gravámenes a quienes hacer saber de la presente resolución en los términos de lo dispuesto en los artículos 568 y 569 del CPCC. Hágase saber al martillero que deberá fijar fecha y horario de visitas a los fines de ser consignado en el edicto respectivo. Del mismo modo deberá indagar si existe administrador del consorcio a los fines de verificar si existen deudas en los términos del artículo 2048 del C.C. y C. Corresponde determinar que la base está constituida por las 2/3 partes de la mitad indivisa a subastarse, es decir la suma de \$ 537.084 (la valuación fiscal del total es de \$ 1.612.863), por lo que la reserva de GARANTIA DE OFERTA se establece en la suma de \$ 26.881,05 y la seña en el 30% del precio de compra. Deberá

publicitarse la venta en el Portal de Subasta Electrónicas y en edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs.As y en el diario \La Calle\ de la ciudad de Avellaneda. Se le hace saber a los interesados que deberán inscribirse con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica que deberán acreditar haber efectuado la reserva de garantía establecida (\$26.881,05; aAc. 3604/2012 art. 24 anexo I, arts. 562575 y7 cods. del CPCC). La comisión del martillero se fija en el 6% del precio de venta con más el 10% de aportes , mas el impuesto de sellos y demás cargas tributarias que correspondieren (art. 54 Inciso 1° ap. \a\, ley 10.973). El saldo de precio deberá ser abonado medianate deposito dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta, baj apercibimiento de considerarlo postor remiso, lo que le será notificado al domicilio electrónico que hubiere constituido al efecto. La compra en comisión procederá únicamente en los términos del artículo 582 del CPCC. Autorízase al ejecutante a solicitar la eximisión de pago de la seña y del saldo de precio hasta el monto de última liquidación aprobada en autos con anterioridad a la subasta, con excepción de los privilegios que correspondan (conf. art. 2573 del C.C. y C. y leyes especiales al respecto). (firmado): PABLO ERNESTO BOCACCIA- Juez". Y "Avellaneda, 26 de noviembre de 2020. Siendo ajustado lo pedido por el martillero interviniente Ricardo Enrique Severini corresponde ampliar la resolución de fecha 20-11-2020 con las siguientes disposiciones a tenor de lo que dispone la RESOLUCIÓN 2129-2015 SCBA para las subastas digitales: 1) Hágase saber que el importe del depósito en garantía será devuelto a quienes no formulen reserva de oferta, sin quita alguna, sin necesidad de solicitud. Los que hayan realizado dicha reserva, serán reintegrados igualmente sin quita y a su solicitud luego de celebrada la audiencia del art. 38 del Anexo I del Acuerdo 36. 2) Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, este último perderá los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual nueva subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). 3) En caso de existir más de un postor y habiendo sido declarado al vencedor como postor remiso, se considerará vencedor al postor que hubiere realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla. 4) Líbrese oficio de apertura de cuenta judicial el que deberá ser consignado en el edicto a los fines de posibilitar realizar los depósitos en garantía de los oferentes y luego de quien resulte comprador. Al escrito presentado por actora : exímese a Ricardo Alberto RAIMUNDI (DNI 18.045.853, CUIT 20 - 18.045.853 de depositar el importe fijado en garantía para participar de la subasta como así también del pago de la seña hasta el monto máximo de \$ 1.338.889,40 Comuníquese mediante oficio cursado por medio electrónico al Registro de Subastas para su toma conocimiento de lo dispuesto en el proceso.(firmado): PABLO ERNESTO BOCACCIA- Juez". Y "Avellaneda, 21 de diciembre de 2020. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 30/11/ /2020. En atención a lo aquí solicitado por el martillero designado en autos, tengo por reproducidas las fechas propuestas. Líbrese el mandamiento a diligenciar a través de la Oficina de Mandamientos de Avellaneda, haciéndole saber al funcionario interviniente, que debe adoptar las medidas necesarias a fin que el 12-02-2021, desde las 11:00hs. a las 12:00hs., con la presencia del martillero Ricardo Enrique Severini, puedan ingresar al inmueble los interesados en su visita con acceso a todas sus dependencias. Otorgándose las facultades para allanar el domicilio con colaboración de cerrajeros aún cuando no existan en el momento persona con quien entender la diligencia. Autorizando al martillero que podrá intervenir en la diligencia con facultades para individualizar el bien motivo de la misma. Líbrese oficio al Registro de Subastas a fin de hacer saber el cronograma señalado. (firmado): Pablo Ernesto Bocaccia – Juez".

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: WW0SC8

**Mandamiento de constatación de Estado de ocupación**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**MANDAMIENTO**

**Sello del órgano**

**Concertación de fecha con autorizado**

órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora

Juzgado Interviniente: N° 01

**Día**

**Mes**

**Año**

Dirección: Iriarte N° 158 Avelaneda

**Hora**

Juzgado/Tribunal: N° 01

**Lugar**

Tipo de diligencia: CONSTATACIÓN DE ESTADO DE OCUPACIÓN

**Firmas**

Carátula del expediente: **“RAIMUNDI Ricardo Alberto c/ BALCARCE Roberto y otro, s/ ejecución hipotecaria” – (A-6036/2017)**

Copias para traslado

**NO**

En

fs.

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día**

**Mes**

**Año**

**CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Hora**

URGENTE

NOI

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

NO

**Lugar**

**TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Firmas**

Denunciado SI

Constituido NO

Bajo responsabilidad NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia que corresponda, se constituirá en el inmueble sito en la localidad Sarandí y Parido de Avellaneda, parte del edificio de la calle Avenida Presidente Bartolomé Mitre números 2737, 2735 y 2737 entre las calles

Independencia y Salta, constituido por un departamento con acceso por Bartolomé Mitre N° 2737, designado en el plano "PH 4-135-74" como UNIDAD FUNCIONAL N° 1, integrada por el polígono 00-01. Designación Catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 3, Parcela 4 "c", Subparcela 1. Acto seguido procederá a constatar su estado de ocupación, individualizando a sus ocupantes y requiriéndoles informen en qué carácter lo hacen.

Auto que ordena la medida: "Avellaneda, septiembre 20 de 2018. Agréguese, tiénese presente. Previo a todo otro trámite, hágase saber al actor que deberá practicar liquidación de los intereses, conforme pautas establecidas la hipoteca, base de la ejecución. Intímase al demandado a fin que, en el término de tres días acompañe el título de propiedad del bien en ejecución bajo apercibimiento de extraer un segundo testimonio a su exclusivo cargo. Atento el estado de autos, líbrese mandamiento de constatación, a fin que el oficial de justicia, proceda a determinar el estado actual de ocupación, individualizando con nombre y apellido los ocupantes del inmueble ubicado en calle Avda. Mitre 2735/2737 de Avellaneda, como así también en qué carácter lo ocupan. A los fines de no tornar infructuosa la diligencia dispuesta en autos y en caso de resultar estrictamente necesario, facúltase al oficial de justicia a allanar domicilio, solicitar el auxilio de la fuerza pública y/o recurrir a los servicios de un cerrajero. Asimismo hágase constar que los autorizados a correr con el diligenciamiento se encuentran facultados a denunciar domicilios. En concordancia a lo dispuesto, otórgase la facultad específica de allanar el domicilio aun ante la ausencia de ocupantes en la finca (art. 215 Acordada 3397(8 de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires). (firmado): Pablo Ernesto Bocaccia – Juez".

Facultades del Oficial de Justicia: Allanamiento, auxilio de fuerza pública, cerrajero con o sin ocupante.

Autorizados: El señor Ricardo Alberto Raimundi y/o el Dr. Federico Pucciarelli y/o Jorge Ángel Salvador Zarbo y/o el martillero Ricardo Enrique Severini se encuentran autorizados para intervenir en la diligencia, con facultad para individualizar el inmueble motivo de la misma.

Dado, firmado y sellado en la ciudad y partido de Avellaneda, a \_\_\_\_\_ de junio de dos mil diecinueve.